

MERCOSUR/GMC/RES. N° 08/14

DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 04/92

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones N° 04/92 y 15/09 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el contenido de la Resolución GMC N° 04/92 "Prácticas Adecuadas para la Fabricación y la Inspección de Calidad de Medicamentos" corresponde a directrices internacionales de la Organización Mundial de la Salud que ya no se encuentran vigentes.

Que las prácticas adecuadas para la fabricación y la inspección de calidad de medicamentos más actualizadas para los Estados Partes corresponden a la Resolución GMC N° 15/09 "Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Farmacéuticos y mecanismo de implementación en el ámbito del MERCOSUR".

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 – Derogar la Resolución GMC N° 04/92 "Prácticas Adecuadas para la Fabricación y la Inspección de Calidad de Medicamentos".

Art. 2 - Esta Resolución necesita ser incorporada sólo al ordenamiento jurídico interno de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 30/XI/14.

XCIV GMC – Caracas, 13/IV/14.

